



# Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

 CLAVE: SEM000833  
 FOLIO TRAMITE: 700,991

FECHA EXPEDICIÓN

26-octubre-2021

NOMBRE: CARDENAS GUERRA MARTIN  
 UBICACIÓN: REPUBLICA DE GUATEMALA  
 COLONIA: LOMAS DE TLAQUEPAQUE  
 CALLE CRUCE 1: JOSE CLEMENTE OROZCO  
 CALLE CRUCE 2: JESUS MATA  
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS      TORTAS AHOGADAS  
 SUPERFICIE: 2.00      FONDO 180 MTS.  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 153  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2022

EXTERIOR: D

INTERIOR: C

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2022

IMPORTE: \$1,497.50

 "DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE  
 DE BAJA"
 

OBSERVACIONES:

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 10:00:51 a	A: 04:00:51 p	VIERNES	SI	DE: 10:00:51 a	A: 04:00:51 p
MARTES	SI	DE: 10:00:51 a	A: 04:00:51 p	SABADO	SI	DE: 10:00:51 a	A: 04:00:51 p
MIERCOLES	SI	DE: 10:00:51 a	A: 04:00:51 p	DOMINGO	SI	DE: 10:00:51 a	A: 04:00:51 p
JUEVES	SI	DE: 10:00:51 a	A: 04:00:51 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"


 Gobierno de Martín Cardenás Guerra  
 TLAQUEPAQUE ACEPTO  
 CARMEN GUERRA MARTIN

 P.T. Indica comisaría.  
 AUTORIZO  
 LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

2022-2024

## DIRECCION DE

## ADVERTENCIA DE CONSECUENCIAS

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio ambulante de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El vende directamente o a través de puestos de tercera persona.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríojales o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*(Nº) Si incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.*